

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

7623 GAPALENCOS, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
VILLACARRILLA FV, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 1, S.L.(UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 2, S.L.(UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 3, S.L.(UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 4, S.L.(UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 5, S.L.(UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 6, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 7, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 8, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 9, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 10, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 11, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 12, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 13, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 14, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 15, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 16, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 17, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 18, S.L. (UNIPERSONAL)
CASIOPEA ENERGÍA 19, S.L. (UNIPERSONAL)
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el socio único de GAPALENCOS, S.L. y el socio único de: VILLACARRILLA FV, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 1, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 2, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 3, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 4, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 5, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 6, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 7, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 8, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 9, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 10, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 11, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 12, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 13, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 14, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 15, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 16, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 17, S.L. (Unipersonal); Casiopea Energía 18, S.L. (Unipersonal), y Casiopea Energía 19, S.L.(Unipersonal), han acordado la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la absorción de las enumeradas en segundo lugar por parte de la primera.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados el día 24 de junio de 2015, en los términos previstos en el Proyecto Único de Fusión formulado por el Administrador único de las sociedades con fecha 24 de junio de 2015.

Como Balances de Fusión se aprobaron, en todos los casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2014, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente, la de 1 de enero de 2015.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de fusión, de obtener en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los acuerdos de fusión y

de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Madrid, 24 de junio de 2015.- Óscar Pérez Marcos, Administrador único de todas las sociedades.

ID: A150031584-1